



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Extraordinaria y urgente** celebrada el día **doce de agosto de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 55/2026/GE-MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 11/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

El Sr. Presidente toma la palabra explicando que, por razones de plazos y la urgencia del asunto a tratar, como consecuencia de la celebración del Comité Español del programa MaB (Hombre y Biosfera) de la Unesco en la isla de la Palma, en el próximo mes de septiembre de 2026 se trae este expediente de modificación de crédito, sin dictaminar por la Comisión Plenaria de Hacienda.

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 55/2026/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 11/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La propuesta del Servicio de Medio Ambiente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

SEGUNDO.- La Memoria específica, tal y como se exige en la Base nº 10 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2026

TERCERO.- La retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. **(RC nº 12026000132971).**

CUARTO.- El Decreto de incoación del presidente nº 2026/8314, de fecha 7 de agosto de 2026, del **expediente nº 55/2026/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad-.**

QUINTO.- La Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 7 de agosto de 2026.

SEXTO.- El documento del Presidente de la Corporación, de fecha 7 de agosto de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

OCTAVO.- La Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 7 de agosto de 2026.

NOVENO.- El informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 7 de agosto de 2026.

DECIMO.- Los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 7 de agosto de 2026.

UNDÉCIMO.- En la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>INFORME DE BAJA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</u>	<u>16340665704170027344</u>
<u>MEMORIA ESPECÍFICA NECESIDAD DEL GASTO</u>	<u>16337725473354747226</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE</u>	<u>16340741074760722060</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	<u>16342030217365407224</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340572526240310433</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340666102776103324</u>
<u>Documento de la Presidencia</u>	<u>16340665110430245250</u>
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDAD</u>	<u>16340665753436640105</u>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	<u>16340665545174237632</u>
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	<u>16340665771516166742</u>
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	<u>16340665054633234741</u>

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 55/2026/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
943/48901 (2026)	APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA RESERVA DE LA BIOSFERA PROYECTO CELEBRACIÓN COMITÉ MAB 2026	26.000,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		26.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **26.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151/22710 (2026)	ASISTENCIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN	26.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 26.000,00

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Memoria específica suscrita por el Director Ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera, D. Alfonso Montes de Oca Acosta, de fecha 23 de abril de 2026, para justificar la necesidad de tramitar una modificación extraordinaria de crédito mediante suplemento de crédito.

II. Informe favorable a la baja de crédito en aplicación presupuestaria del Servicio de Ordenación del Territorio, emitido por el Jefe de Servicio, D. José Roberto González Díaz, con el V.º B.º del Sr. Presidente el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio

Javier Rodríguez Fernández, de fecha 7 de agosto de 2026, para la financiación del expediente de modificación presupuestaria.

III. Propuesta del Servicio de Medio Ambiente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos, suscrita por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto, por la Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, D.^a Mónica de Los Ángeles Gómez Curiel, con el V.º B.º del Sr. Presidente el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, por ausencia del Consejero Titular del Área de Hacienda, de fecha 7 de agosto de 2026.

IV. Decreto N.º 2026/8314, de fecha 7 de agosto de 2026, por el que se resuelve incoar el correspondiente expediente nº 55/2026/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2026, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

V. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 55/2026/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 7 de agosto de 2026.

VI. Documento emitido por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, por ausencia del Consejero Titular del Área de Hacienda, de fecha 7 de agosto de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.

VII. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 7 de agosto de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.

VIII. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita, de fecha 7 de agosto de 2026.

IX. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 7 de agosto de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.

X. Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 7 de agosto de 2026, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. La aprobación del **Expediente nº 55/2026/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
943/48901 (2026)	APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA RESERVA DE LA BIOSFERA PROYECTO CELEBRACIÓN COMITÉ MAB 2026	26.000,00

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	26.000,00 €
---------------------------------	-------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **26.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151/22710 (2026)	ASISTENCIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN	26.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 26.000,00

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE